

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2014-056

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA INSTAURAR EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COORDINADOR DE LOS ASUNTOS GERENCIALES CREADO MEDIANTE EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. 5226 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1988, SEGÚN ENMENDADO.

POR CUANTO: En virtud del Boletín Administrativo Núm. 5226 del 4 de noviembre de 1988, se ordenó la creación de un Comité Coordinador de los Asuntos de los Gerenciales en todas las agencias y corporaciones públicas. Posteriormente, este fue enmendado mediante el Boletín Administrativo Núm. 5409A del 1 de julio de 1989.

POR CUANTO: Entendemos que, en el pasado, estos Comités han servido como un mecanismo de comunicación entre la alta gerencia y los empleados gerenciales. No obstante, algunas entidades no tienen sus respectivos Comités creados o están inactivos.

POR CUANTO: Esta Administración está comprometida con mantener la paz laboral en todas sus agencias, entidades e instrumentalidades. Para ello, reconocemos la importancia de mantener un diálogo abierto y continuo que permita identificar problemas y soluciones a las controversias que surgen diariamente.

POR CUANTO: Dentro del grupo de servidores públicos, los gerenciales han demostrado su compromiso y solidaridad con la administración del País. Esta gestión representa un valor significativo para la consecución de los planes del Gobierno.

POR CUANTO: Las opiniones de los empleados públicos gerenciales de las agencias y corporaciones públicas deben considerarse al tomar decisiones en el área administrativa de cada entidad. Ese diálogo servirá para unificar los esfuerzos de la alta gerencia con los empleados gerenciales.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las

leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente ordeno lo siguiente:

- PRIMERO:** Los jefes de agencias y los Presidentes y Directores Ejecutivos de las corporaciones públicas establecerán, en sus respectivas entidades, un Comité Coordinador de los Asuntos de los Gerenciales con participación de las asociaciones de empleados gerenciales, de empleados gerenciales, de empleados gerenciales no afiliados, y funcionarios de la alta administración. En aquellos casos donde el Comité ya esté creado al amparo de los Boletines Administrativos Núm. 5226 y 5409A mencionados, deberán asegurarse del cumplimiento con los requisitos de esta Orden Ejecutiva.
- SEGUNDO:** El Comité se reunirá periódicamente para escuchar y atender los planteamientos de los empleados gerenciales a través de sus representantes en el Comité y establecer un diálogo constructivo sobre los problemas que surjan sobre las condiciones de trabajo, mejoramiento de productividad y eficiencia, así como el clima institucional que debe prevalecer.
- TERCERO:** El Comité evaluará los señalamientos de los empleados gerenciales y presentarán recomendaciones concretas al jefe de la agencia sobre cómo atender el asunto.
- CUARTO:** El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en colaboración con la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos (OCALARH), velará por el cumplimiento de esta Orden Ejecutiva. Para esta gestión, no será necesario la formulación de una reglamentación.
- QUINTO:** **DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SEXTO:** **VIGENCIA Y PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

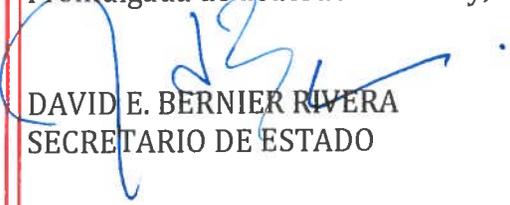
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado



de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de noviembre de 2014.


ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 6 de noviembre de 2014.


DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO